

MANGAS MARTÍN, Araceli (dir.), *Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea. Comentario, artículo por artículo*, Bilbao, Fundación BBVA, 2008, 931 pp.

El estudio del derecho comunitario representa un gran reto, pero no por la dificultad de su contenido sino por la dificultad en la que se presenta su acervo, y se incluyen todas sus reformas. Como ejemplo, véase cómo el estudiante que inicia sus estudios en derecho comunitario, al leer la última reforma a los tratados constitutivos, Tratado de Lisboa, éste cuenta ya con un subtítulo: “Por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea”, y de ahí la remisión a un articulado que lo deriva a las distintas disposiciones que deben ser actualizadas de los tratados constitutivos mencionados; así, el principiante, como decimos, se encuentra ante una normativa “diseminada” en los distintos tratados constitutivos, lo cual implica, en la mayoría de las ocasiones, una “maraña” en donde debemos detectar las disposiciones vigentes.

En definitiva, cuando queremos adentrarnos en la comprensión de un todo o de una parte del acervo comunitario, vemos casi de inmediato que es difícil, pero no tanto por la comprensión de la normativa en sí, sino por la abundancia de sus fuentes, tanto primarias como derivadas, y de la complejidad que implica saber cuál es la normativa vigente y cuál la que ya quedó derogada. Esta era, precisamente, una de las metas propugnadas y pregonadas para la instauración del Tratado por el que se Instituye una Constitución para Europa, el denominado Tratado Constitucional, que tuvo un final fallido al no ratificarse.

El libro que estamos reseñando tiene en cuenta esta situación que caracteriza al derecho comunitario, y así tiene el valor añadido de realizar el comentario pormenorizado, artículo por artículo, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, un documento que pasará a ser derecho originario para la Unión Europea, a pesar de haber estado inmersa en una serie de avatares que no la dejaron impasible. Nos referimos a su incorporación al mencionado y

fallido Tratado Constitucional y su nueva proclamación, a través del multicitado Tratado de Lisboa, pero que en relación, propiamente, a la Carta de los Derechos Fundamentales, ésta no se encuentra dentro del Tratado de Lisboa —tal y como se implementó en el Tratado constitucional—, pero ello no le resta la connotación de obligatoriedad, al ser un documento vinculante aún con la diversidad de aclaraciones y restricciones manifestadas, entre otras, por el Reino Unido y Polonia.

Nunca está de más realizar un recorrido por las cinco grandes reformas comunitarias (en 1987 con el Acta Única Europea; en 1993 con el Tratado de Maastricht o Tratado de la Unión Europea; en 1997 con el Tratado de Ámsterdam; en 2001 con el Tratado de Niza, y por último, los avatares del Tratado por el que se Instituye una Constitución para Europa, el Tratado Constitucional y la firma final del Tratado de Lisboa) para visualizar el balance y perspectiva del derecho comunitario, pero no es el objeto de un trabajo de esta naturaleza, es decir, no es el objeto de una reseña o recensión; no obstante, para poder abocarnos a la magnitud del alcance y objetivo de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, debemos llamar la atención sobre la necesidad de tener conocimientos previos sobre el derecho comunitario, y de ahí el interés que despierta divulgar el conocimiento de esta obra para la población interesada en la misma, y su contribución como herramienta indispensable cuando queramos acercarnos al conocimiento profundo de la misma.

Por otra parte, no es común que la doctrina española realice un estudio de esta envergadura, desde el momento mismo en el que el análisis se hace para cada uno de los artículos que contiene dicho cuerpo normativo comunitario. Tal y como expone la directora, Araceli Mangas Martín, cada artículo es objeto de un estudio específico, atendiendo a su peculiar configuración en el marco del ordenamiento jurídico de la Unión Europea, y a la interpretación y aplicación que de él han hecho tanto los tribunales comunitarios (TJCE y TPI) como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Así las cosas, el libro comienza por un magnífico estudio introductorio, bajo la autoría de la propia directora de la obra, Araceli Mangas Martín, titulado “El compromiso con los derechos humanos” y que, desde su título, se puede vislumbrar el recorrido que se realiza desde las primeras manifestaciones de los derechos fundamentales en

los tratados fundacionales, hasta llegar al Tratado de Lisboa o Tratado de reforma, todo ello pasando por el compromiso que las instituciones comunitarias han mantenido hacia la protección de los derechos fundamentales. A continuación, se prosigue con el anunciado comentario normativo, comenzando incluso por el comentario a su Preámbulo, hasta los comentarios a cada uno de sus 54 artículos, al que se incorpora una bibliografía por cada artículo concreto, para culminar con un anexo denominado Explicaciones, y que no son otra cosa que aquellas “explicaciones” adoptadas al mismo tiempo —que la propia Carta— por la Conferencia Intergubernamental de 2007.

Como decimos, esta es una obra que dirige Mangas Martín, catedrática de Derecho internacional público de la Universidad de Salamanca, España; coordinado por Luis N. González Alonso y elaborado, además, por Manuel López Escudero, José Martín y Pérez de Nanclares y José Manuel Sobrino Heredia; un total de cinco profesores universitarios españoles, pertenecientes a tres grupos universitarios de investigación distintos, y a cuatro universidades diferentes, capaces de colaborar en una obra, como decimos, de la magnitud que cuenta la que hoy reseñamos.

La prueba de estas consideraciones que estamos vertiendo es que, recientemente, los especialistas de derecho internacional y relaciones internacionales, que pertenecemos a la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, recibimos, como miembros de la misma, un mensaje a través de los medios electrónicos que subraya el recibimiento y la gran repercusión que ha tenido esta obra colectiva, y así se nos comunica que ésta, publicada en diciembre de 2008, se agotó en otoño de 2009. Este dato da muestras del impacto que ha tenido el libro, sobrando, obviamente, los calificativos de magnificencia de la misma, y no se opone con la realización de la reseña, al no poderse ya conseguir físicamente el material. La editorial, con el beneplácito de los autores, ha decidido no hacer reimpresión alguna ni nueva edición en el corto o mediano plazo, pero en cambio, para facilitar su acceso a la obra, se pone a disposición de todos los interesados, en versión electrónica, mediante documentos en PDF que cubren, por partes, su totalidad en la versión impresa, y descargables libremente en la siguiente dirección electrón-

nica, en “materiales disponibles”: <http://www.fbbva.es/TLFU/tlfu/esp/publicaciones/libros/fichalibro/index.jsp?codigo=387>.

No queda más que emplazar a los interesados en la materia, a la lectura de la obra por ser un documento de referencia imprescindible.

No olvidemos que en España tenemos un cuerpo doctrinal que da pautas al conocimiento de excelencia del derecho comunitario. Sirvan, además, estas páginas para dar un reconocimiento general, y muy merecido, a todos ellos.

Nuria GONZÁLEZ MARTÍN*

* Doctora en derecho; investigadora titular “C” definitiva de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; pertenece al Sistema Nacional de Investigadores, nivel II; miembro de la Academia Mexicana de Ciencias, de la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado, de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, y del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional; Premio Universidad Nacional a Jóvenes Académicos, Investigación en Ciencias Sociales, 2008.